COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 33/2017

"SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

ID N° 336.273

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución PR/EJ N° **1007/17** de fecha 24 de noviembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID 336.273

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La presente contratación tiene disponibilidad presupuestaria para el periodo 2017 y 2018

c) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 1007/17: el Ing. Silver Ramírez, Sub Gerente Retail de la Dirección Comercial, el Lic. Felipe Oddone, Director de Comunicación y el Lic. Enrique Galli, Dirección de Gabinete de la Presidencia.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la "***Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA…B- PLAZOS DE LA SUBASTA…13.2",*** modificado por la Adenda N° 1.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

Empresa	RAPID COLOR S.A.	MEJOR PROMO S.A.	OG INGENIERIA S.R.L.
1	245.000.000	249.500.000	264.900.000

5. Evaluación de las Ofertas.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21909/03 establece en el Artículo 61 inciso 1: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	RAPID COLOR S.A.	MEJOR PROMO S.A.	OG INGENIERA S.R.L.
Formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública) no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N| 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N| 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **RAPID COLOR S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

B) **MEJOR PROMO S.A.:** No cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N\| 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas fueron adjuntadas mediante del documento SIPE N° 1.478.521 en el cual el firmante de dicho documento es un firmante que no acredito suficiente representación

C) **OG INGENIERIA:** No cumple con las siguientes documentaciones: El formulario de oferta N° 3 no fue presentado.

El Artículo 61, inciso 2 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".*

Teniendo en cuenta de que la forma de adjudicación es por el total y para evitar retrasos en la evaluación, este Comité consideró apropiado evaluar la oferta más baja:

DOCUMENTO	RAPID COLOR S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los	NO APLICA

Lic. Felipe Oddone
Direc... ...ión
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petroquímicas (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1 – Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
2 – Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador	CUMPLE
3 – Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
4 – Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2014, 2015 y 2016	CUMPLE
5 - Cuadro de Revaluó y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.	CUMPLE
6 – Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas en Servicio de Instalación de Imagen corporativa para EES, por montos iguales o superiores al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se expresa cuanto sigue:

A) **RAPID COLOR:** No presentó las siguiente documentaciones: Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016, cuadro de Revaluó y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa, fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas en Servicio de Instalación de Imagen corporativa para EES, por montos iguales o superiores al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Lic. Felipe Oddone
Direc... ...ión

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petrolera Paraguaya (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare al corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La empresa **RAPID COLOR S.A.** contestó el requerimiento en fecha, cumpliendo con los requisitos solicitados por la Convocante.

6. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITIOS DE CALIFICACION... 2. Requisitos para Calificación Posterior. (a) Capacidad financiera***", que expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente/ pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013, 2014 y 2015)

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).

b. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los 3 años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.

Observación: *En caso de Oferentes en Consorcio el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera mínima requerida".*

Este Comité realizó la evaluación financiera de la firma **RAPID COLOR S.A.**, cuyo resumen se describe en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Ratio de liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Calificación
1	RAPID COLOR S.A.	1,26	0,73	1,32	CUMPLE

Teniendo en cuenta la evaluación financiera realizada, la firma RAPID COLOR S.A., cumple con los requisitos financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta Anexo 1.

7. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos para Calificación Posterior...(b) Experiencia y Capacidad Técnica..."***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detalla a continuación:

a-)*"Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas en Servicio de Instalación de Imagen corporativa para EES, por montos iguales o superiores al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).*

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Kelina Odone
Dirección
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

b-) Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas de los Servicios y con el plazo de realización de los servicios establecidos.".

c-) Listado de maquinarias, equipos y herramientas en carácter de Declaración Jurada.

Teniendo en cuenta la evaluación financiera realizada, la firma **RAPID COLOR S.A.**, cumplen con los requisitos financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta Anexo 2.

8. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...(c) Calificación Legal."***, que expresa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

<u>Margen de preferencia</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos de Calificación Posterior...(e)Margen de Preferencia Nacionales"***, que expresa:

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de dos (2) días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
(PETROPAR)

Lic. Felino Oddone
Direc... ...ación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de oferentes en Consorcio todos los miembros integrantes del Consorcio deberán contar con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen establecido".

La empresa Rapid Color S.A., presento su certificado de origen nacional correspondiente

11. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas</u>.

Fueron realizadas observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas, que se detallan a continuación:

Observaciones realizadas por la firma **RAPID COLOR S.A.**

<u>Observación Nº 1</u>:

"Que la firma O.G. INGENIERIA S.R.L. y la Firma MEJOR PROMO S.A. modificaron el formulario de listas de precios agregando monto total en letras. Que la firma O.G. no presenta su formulario N°3 el formulario que presenta tiene fecha 23 de noviembre también la empresa arriba mencionada no cubre su póliza de mantenimiento de ofertas".

Respuesta: La firma O.G. no ha presentado el formulario N° 3 por tanto fue descalificada. La oferta de la firma MEJOR PROMO no fue analizada por adolecer de defectos en los documentos sustanciales más arriba analizados.

12. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

El sistema de adjudicación es por el TOTAL conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA...1.10.1. Sistema de Adjudicación"***.

En tal sentido, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones son las pertenecientes es la firma **RAPID COLOR S.A.**

13. <u>Conclusión o recomendación</u>.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".*

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR el** presente llamado de **SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO** a la firma **RAPID COLOR S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 3.600.000.000 (Gs. Tres mil seiscientos millones) y máximo de Gs. 7.200.000.000 (Gs. Siete mil doscientos millones).

2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Adenda N° 1 de fecha 10 de noviembre de 2017
- Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 23 de noviembre 2017.
- Acta de apertura de fecha 24 de noviembre de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 1007 de constitución del Comité de Evaluación.
- Nota DOC fecha 6 de diciembre del 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **RAPID COLOR S.A.** documentaciones.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Delina Oddone
Dire... ...icación
PETROPAR

Ing. Silver Ramirez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

- Anexo 1.
- Anexo 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 15:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....	.....	.....
Lic. Enrique Galli	**Ing. Silver Ramirez**	**Lic. Felipe Oddone**
Miembro	**Coordinador**	*Miembro*
	Ing. Silver Ramirez Sub Gerente Retail Dirección Comercial PETROPAR	Lic. Felipe Oddone Director de Comunicación PETROPAR

ANEXO 1								
EVALUACION FINANCIERA								
RAPID COLOR								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	195.875.326	1,12	179.098.729	1,60	1,36	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	174.957.888		111.931.138			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	174.957.888	0,79	111.931.138	0,54	0,66	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	222.671.840		208.734.887			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	24.245.938	1,21	49.089.894	2,45	1,83	**CUMPLE**
		CAPITAL	20.000.000		20.000.000			

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

ANEXO 2
RAPID COLOR S.A.
PARTE TECNICA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas en Servicio de Instalación de Imagen corporativa para EES, por montos iguales o superiores al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
ROCIO SANTACRUZ 16-11-2015	INSTALACION DE IMAGEN	97.300.000	Corresponde.
ROCIO SANTACRUZ 11-10-2016	INSTALACION DE IMAGEN	93.500.000	Corresponde.
ROCIO SANTACRUZ 11-11-2014	INSTALACION DE IMAGEN	89.000.000	Corresponde.
MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO		279.800.000	
SUMATORIA 35% DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016		279.800.000	
OFERTA		**245.000.000**	
35 % DE LA OFERTA		**73.500.000**	
CALIFICACION		**CUMPLE**	

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR